



Comité de Información  
Décima Sesión Extraordinaria

Resolución: X/EXT/322/13-03  
Fecha: 03 de septiembre de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. El día 6 de agosto de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex-Gobierno Federal, la solicitud de información número 1111200032213, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

Requiero copias completas y sin censurar de las minutas de las sesiones de la CEVAL Comisión de Evaluación del Fondo Hidrocarburos celebradas desde su fundación hasta el día de hoy.

Solicito además copias completas y sin censurar de las versiones estenográficas mediante las cuales se pudo elaborar las minutas de las sesiones de la CEVAL celebradas desde su fundación hasta el día de hoy.

Solicito asimismo el nombre de la empresa o persona física que realizó la versión estenográfica de dichas reuniones.

Todo lo anterior de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Sectorial CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA numeral VIII.

Solicito por último copia de la orden de trabajo realizada por el CONACYT a dicha empresa o persona física que realizó la versión estenográfica de dichas sesiones, que sirvieron para redactar las minutas anteriormente citadas.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DDT/D300/100/13, la Dirección de Desarrollo Tecnológico, responsable del Fondo Sectorial CONACYT-SENER Hidrocarburos, remitió a la Unidad de Enlace la respuesta a la solicitud de información de referencia, en la que manifiesta lo siguiente:

[...]

1. En relación a las minutas de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, se informa que derivado de las reuniones se emiten acuerdos y en atención al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, se entrega copia de los acuerdos de las sesiones celebradas desde su fundación hasta el 02 de mayo de 2013, las cuales constan de 13 sesiones ordinarias y 36 extraordinarias y son un total de 386 hojas.
2. Por lo que se refiere a los acuerdos de las sesiones de fechas 21 de junio y 12 de agosto del año en curso, se encuentran reservados con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,



**Comité de Información  
Décima Sesión Extraordinaria**

ya que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentran en proceso deliberativo..

3. Respecto a las versiones estenográficas y con base en el pronunciamiento del Comité de Información en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2013, las versiones estenográficas de las sesiones de la Comisión de Evaluación se encuentran clasificadas como reservadas en términos del artículo 14 fracción II, y confidenciales en términos del artículo 18 fracción II.
4. Derivado de lo anterior y en atención al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, se entregarán las versiones públicas al particular durante el mes de septiembre del año en curso y son un total de 5,880 hojas.
5. Finalmente se informa que el nombre de la persona que realiza las versiones estenográficas de las sesiones de la Comisión de Evaluación, es el C. Salvador Cruz García y se solicitan sus servicios vía telefónica, por lo que no existe un documento como lo refiere el particular en esta unidad administrativa.

[...]

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** En virtud de que el solicitante requiere se le proporcionen copias completas y sin censurar de las minutas de las sesiones de la CEVAL Comisión de Evaluación del Fondo Hidrocarburos celebradas desde su fundación hasta el día de hoy, así como copias completas y sin censurar de las versiones estenográficas mediante las cuales se pudo elaborar las minutas de las sesiones de la CEVAL celebradas desde su fundación hasta el día de hoy, el nombre de la empresa o persona física que realizó la versión estenográfica de dichas reuniones, y copia de la orden de trabajo realizada por el CONACYT a dicha empresa o persona física que realizó la versión estenográfica de dichas sesiones, la Unidad Administrativa ha remitido copia de los acuerdos que se generan en las sesiones desde la fundación del Fondo y hasta el día 2 de mayo de 2013, adicionalmente, ha manifestando la clasificación de la información relacionada con los acuerdos de las sesiones de fechas 21 de junio y 12 de agosto de 2013, por considerar que se trata de información de carácter reservada en atención a que forma parte del proceso deliberativo que aún no se ha tomado la decisión definitiva, señalando como fundamento el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, la Unidad Administrativa ha manifestado la clasificación de la información relacionada con las versiones estenográficas por estimar que dichos documentos pueden contener información reservada en términos del artículo 14 fracción II e información de carácter confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la clasificación de la información realizada por la Unidad Administrativa, respecto de los acuerdos de las sesiones de fechas 21 de junio y 12 de agosto de este año, por ser información que forma parte del proceso deliberativo sin que aún se haya tomado la decisión definitiva, en términos del artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como confirmar la clasificación de la información respecto las versiones estenográficas de las sesiones de la CEVAL del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS, por considerar que dichos documentos pueden contener información de carácter reservada, así como información de carácter



Comité de Información  
Décima Sesión Extraordinaria

confidencial, en términos de los artículos 14 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información **procede a confirmar la clasificación, y en consecuencia la negativa de acceso a la información**, respecto de los acuerdos de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, de las sesiones de fechas 21 de junio y 12 de agosto del presente año, así como la clasificación de las correspondientes versiones estenográficas, como información de carácter reservada, por considerar que dichos documentos forman parte del proceso deliberativo y que aún no se ha tomado la decisión definitiva, **procediendo a modificar el fundamento invocado por la Unidad Administrativa**, para establecer su clasificación en términos del artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**SEGUNDO.-** En términos de lo establecido por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información **procede a confirmar la clasificación**, de la información contenida en las versiones estenográficas de las sesiones de la CEVAL del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS, desde su fundación y hasta el día 20 de junio de 2013, por considerarse que puede contener **información de carácter reservada y confidencial**, dado que en ellas se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos, así como elementos que pueden violar los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a informar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación el acuerdo de este Comité a efecto de que en un término de 10 días hábiles proporcione al solicitante de información en versiones publicas de las transcripciones estenográficas aludidas, testando únicamente las opiniones personales individualizadas que no hacen referencia a las propuestas, así como aquella información que pueda violentar los derechos de propiedad intelectual. -----

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a solicitar a la Unidad Administrativa para que proporcione al particular el procedimiento y/ la documentación que soporte la contratación, recursos y en general la que respalde la utilización de los servicios de la persona que refiere como encomendada para realizar las versiones estenográficas. -----

**QUINTO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**SEXTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx). -----



Comité de Información  
Décima Sesión Extraordinaria

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número cuatro, corresponde a la Resolución número: X/EXT/322/13-03 de fecha 03 de septiembre de 2013